



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. UD TABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en competición o competiciones oficiales en la temporada 2024-2025 , a favor del UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.03	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	100.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000616, de fecha 09-04-2025, por importe de 100.000,00.-€, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales en la temporada 2024-2025.

IV. Solicitud de documentación a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, de fecha 23.01.2025 y número de registro de salida 2913-2024.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 14651 de fecha 30.01.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 08-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, por su participación en competición o competiciones oficiales en la temporada 2024-2025.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 09-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 14.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe Propuesta Resolución de fecha 15.05.2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

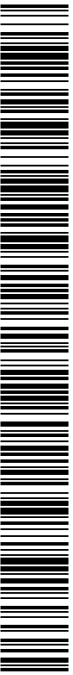
DECRETO

2025 - 336

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



006754ad1230b15e2f07e90306081bb

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. UD TABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

- XII. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16.05.2025.
- XIII. Informe Devolución de la Intervención Municipal, de fecha 28.05.2025.
- XIV.- Informe Propuesta de fecha 02.06.2025.
- XV. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 02.06.2025.
- XVI. Informe devolución de la Intervención Municipal, de fecha 03.06.2025.
- XVII. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 05.06.2025.
- XVIII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 10.06.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

SEGUNDO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CUARTO. - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.

QUINTO. - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SÉPTIMO. - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

OCTAVO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

NOVENO. - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.I) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM. UD TABURIENTE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000616, de fecha 09-04-2025, por importe de 100.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.03, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales .

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.03	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	100.000,00	UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888

QUINTO. - Fundada en Mayo de 1980 se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en la entidad de hockey hierba de referencia de Canarias. Destaca que desarrolla su labor tanto en categoría masculina que femenina, y además, al igual que los otros clubes que le preceden en esta relación, es referencia por combinar a la perfección de su labor de elite con el trabajo de formación e importantes resultados de sus equipos inferiores a nivel nacional. Al igual que Balonmano Remudas y el Islas canarias, aporta y ha aportado mucho jugadores internacionales.

Además es la única entidad de Canarias, que en deportes de equipo, tiene equipos en DH Masculina y femenina. “Pasión por un Deporte. Referencia de este Deporte”.

Los objetivos a alcanzar por ambos equipos son la máxima difusión del deporte gracias a la participación de los dos equipos en la máxima categoría de ámbito nacional. donde las chicas del división de honor femenino, lucharán en el mes de marzo por una medalla en la copa de Su Majestad La Reina, y donde justo después lucharán por una de las 4 primeras plazas de la Liga Iberdrola, donde les daría acceso a la lucha del titulo de liga.el equipo de División de honor masculino, luchará un año mas por la permanencia de la categoría, donde intentara hacerlo de forma directa quedando entre los 10 primeros de la liga, para no tener que luchar una plaza en un play out de descenso que se celebraría en junio de este año. La difusión de nuestro club esta en nuestra propia pagina web, donde colgamos noticias de ultima hora, resultados, Noticias relacionadas con el funcionamiento de las escuelas. aparte de las notas de prensa que subimos semanalmente a todas las redes sociales. y donde informamos de todos los cambios y de nuestros progresos en las escuelas y la participación de nuestros equipos de división de honor a nivel redes sociales, contamos con canales propios de las mayores redes sociales, como son, Instagram X, Facebook.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de CIENTOS MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024-2025, a favor del UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM. UD TABURIENTE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

i006754ad1230b15e2f07e903f06081bdc

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL UNION DEPORTIVA TABURIENTE POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 15/09/2024 al 25/05/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Orlando Ramon Deniz Naranjo** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del UNION DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G35220888, y domicilio en la calle Calle Anzofe, núm. 3., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Orlando Ramon Deniz Naranjo , en calidad de presidente del UNION DEPORTIVA TABURIENTE, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias*, de fecha 11 de febrero de 2024.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Union Deportiva Taburiente en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



élite capitalinos.

IV. Que el UNION DEPORTIVA TABURIENTE participa en la COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del UNION DEPORTIVA TABURIENTE, por un importe de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

VI. El UNION DEPORTIVA TABURIENTE acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al UNION DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al UNION DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al UNION DEPORTIVA TABURIENTE, por su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

Fundada en Mayo de 1980 se ha convertido, desde hace mucho tiempo, en la entidad de hockey hierba de referencia de Canarias. Destaca que desarrolla su labor tanto en categoría masculina que femenina, y además, al igual que los otros clubes que le preceden en esta relación, es referencia por combinar a la perfección de su labor de elite con el trabajo de formación e importantes resultados de sus equipos inferiores a nivel nacional. Al igual que Balonmano Remudas y el Islas canarias, aporta y ha aportado mucho jugadores internacionales. Además es la única entidad de Canarias, que en deportes de equipo, tiene equipos en DH Masculina y femenina. “Pasión por un Deporte. Referencia de este Deporte”. La ayuda económica para la buena funcionalidad administrativa y deportiva de los equipos de máxima categoría de la Unión Deportiva Taburiente.

Y la buena funcionalidad de todos los aspectos de la entidad. El Inicio y fin del periodo subvencionable es del 15/09/2024 al 25/05/2025.

Los objetivos a alcanzar por ambos equipos son: La máxima difusión de nuestro deporte gracias a la participación de nuestros dos equipos en la máxima categoría de ámbito nacional donde las chicas del división de honor femenino, lucharan en el mes de marzo por una medalla en la copa de Su Majestad La Reina, y donde justo después lucharan por una de las 4 primeras plazas de la Liga Iberdrola, donde les daría acceso a la lucha del titulo de liga. el equipo de División de honor masculino, luchara un año mas por la permanencia de la categoría, donde intentara hacerlo de forma directa quedando entre los 10 primeros de la liga, para no tener que luchar una plaza en un play out de descenso que se celebraría en junio de este año.

La difusión de nuestro club esta en la propia pagina web, donde cuelgan noticias de ultima hora, resultados. Noticias relacionadas con el funcionamiento de las escuelas, aparte de las notas de prensa que subimos semanalmente a todas las redes sociales.Informan de todos los cambios y de sus progresos en las escuelas y la participación de nuestros equipos de división de honor.

A nivel redes sociales, cuentan con canales propios de las mayores redes sociales, como son,

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Instagram X, Facebook

Durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025, el UNION DEPORTIVA TABURIENTE participación en competición o competiciones oficiales.

El UNION DEPORTIVA TABURIENTE manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00€), cantidad que representa una financiación del 21,74 % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al UNION DEPORTIVA TABURIENTE, la cantidad de CIENTO MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.03 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la temporada 2024- 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en competición o competiciones oficiales , así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. PARTICIPAR EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES .
- b. La promoción y difusión del Hockey sobre Hierba, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



autoridades competentes.

d.La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la UNION DEPORTIVA TABURIENTE participa en PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 15/09/2024 al 25/05/2025.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

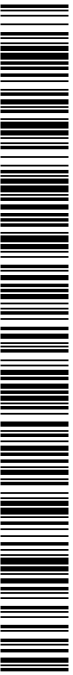
DECRETO

2025 - 336

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



006754ad1230b15e2f07e90306081bb

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la UNION DEPORTIVA TABURIENTE determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

DÉCIMOCUARTA. Jurisdicción

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55